



MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, SANTA BARBARA

alcaldiademacuelizo@yahoo.com



ORDENANZA

El suscrito Director Municipal De Justicia, de este término Municipal, por medio de la presente y con aprobación de la honorable Corporación Municipal sesión extraordinaria celebrada el día 07 de abril de 2020 **ORDENA:** a la población del Municipio de Macuelizo en General que esta prohibido el ingreso al municipio de Macuelizo de toda persona migrante de cualquier otro municipio del país. reiteramos no se permitirá el ingreso de personas a las comunidades del Municipio de Macuelizo. Sin excepción de ningún tipo.

Rogamos a los vecinos que tienen familiares fuera del municipio les informen que no se muevan de su lugar, ya que no se permitirá su ingreso. Ayúdenos evitarnos la penosa necesidad de rechazar su ingreso.

Esto en aras de la debida protección de la salud y bienestar de la población de Macuelizo.

Este llamado es único y obligatorio y de no cumplirse se sancionará con las multas establecidas por la ley. Y por lo estipulado en el art. 186 del código penal, será penado con reclusión de (06) meses a (02) años a quien infrinja las medidas sanitarias adoptadas con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia susceptible de afectar a los seres humanos.

Y la misma es de aplicación inmediata.

CUMPLASE

Macuelizo Santa Bárbara 07 de abril de 2020.



Director Municipal De Justicia